

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION del Instituto Nacional de Industria por la que se anuncia subasta de las obras de instalación del Economato Laboral del I. N. I. y establecimiento de venta de carne en el poblado de viviendas para personal de este Instituto, sito en Madrid en el kilómetro 7 de la carretera de Aragón.

Durante las horas de oficina de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las trece horas del último día, se admitirán propuestas para esta subasta en el Registro General del Instituto Nacional de Industria, plaza de Salamanca, número 8, de esta capital.

El presupuesto de contrata asciende a ochocientas cincuenta y siete mil trescientas veintitrés pesetas con setenta y nueve céntimos (857.323,79 pesetas).

Las condiciones y garantías, para el cumplimiento del contrato, son las que figuran en el pliego de condiciones parobadas por Real Decreto de 13 de marzo de 1903 y en los de las condiciones generales, facultativas y económicas que integran el expediente.

La fianza provisional que han de constituir los licitadores para tomar parte en la subasta asciende a diecisiete mil ciento cuarenta y seis pesetas con cincuenta céntimos (17.146,50 pesetas), constituyéndola en metálico, en títulos de la Deuda pública o mediante aval bancario.

Dicha fianza podrá prestarse mediante el depósito en Caja de la cantidad o la prestación del aval correspondiente en la propia Mesa de contratación.

La subasta se verificará en el Instituto Nacional de Industria a las doce horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de admisión de proposiciones.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en el referido Instituto Nacional de Industria.

Las proposiciones se formularán por el sistema de pliegos cerrados y lacrados, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta para la ejecución de las obras de instalación del Economato Laboral del I. N. S. y establecimiento de venta de carne en el poblado de viviendas para personal del Instituto Nacional de Industria».

(Firmado y rubricado.)

A cada pliego se acompañará separadamente por el licitador el documento acreditativo de constitución de la fianza provisional, cuando sea en metálico o en valores; una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad prevenidos en el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, modificado por la Ley de 20 de diciembre de 1952; una certificación, expedida por su Director-Gerente o Consejero-Delegado, expresiva de no formar parte de la entidad licitadora ninguna persona comprendida en el artículo primero del Decreto-ley sobre Incompatibilidades, de 13 de mayo de 1955; los documentos acreditativos de la personalidad del licitador, y cuando acuda representado por otra persona, poder que bastanteará un Letrado de la Asesoría Jurídica del Instituto; la documentación necesaria para acreditar el hallarse matriculado como contratista de obras y estar al corriente en el pago de la contribución industrial o, en caso de estar exento de ésta, los recibos acreditativos de los impuestos que la sustituyan y la justificación de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales, y uniendo el carnet de Empresa.

Para los efectos de recibir notificaciones, en el caso de que el licitador no tenga domicilio en Madrid, se incluirá documento designando persona con residencia en esta capital y domicilio en la misma con quien practicar dichas notificaciones.

Podrán ser licitadores todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que, hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén comprendidas en

alguno de los casos de excepción señalados por el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad ni en el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, ya citados.

Se celebrará la subasta ante una Mesa presidida por el Subgerente del Instituto Nacional de Industria, y compuesta por el Adjunto del Consejero Interventor del mismo, un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica del repetido Instituto, el Arquitecto de la Sección de Arquitectura, el Director de los Servicios Económicos y Financieros y el Director de Asuntos Generales, actuando este último como Secretario, pudiendo ser sustituidos en caso de ausencia o imposibilidad por quienes designe la Gerencia del Instituto.

No serán admitidas a la subasta las proposiciones cifradas con alza sobre el tipo de licitación.

En caso de empate entre dos o más proposiciones se abrirá durante quince minutos licitación por pujas a la liana entre los proponentes empatados, y si aún no se resolviera el empate se adjudicará la obra por sorteo celebrado en el mismo acto.

En el acto de la subasta se hará la adjudicación provisional, y dentro del plazo de treinta días, contados desde que se le notifique la adjudicación definitiva deberá acreditar la constitución de la garantía correspondiente y se efectuará el otorgamiento de la pertinente escritura pública.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de esta subasta, tales como anuncios, honorarios del Notario y cualquier clase de impuesto o exacción de la Administración en cualquiera de sus grados.

Modelo de proposición

Don, vecino de, en su nombre (o en representación de), mayor de edad y capacitado legalmente para contratar, ante el Instituto Nacional de Industria comparece y expone:

Que deseando tomar parte en la subasta anunciada para la ejecución de las obras de instalación de economato laboral del I. N. I. y establecimiento de venta de carne en el poblado de viviendas para personal de dicho Instituto, sito en el kilómetro 7 de la carretera de Aragón, y estando conforme en todo con los pliegos de condiciones generales, facultativas y especiales por las que ha de regirse dicha subasta, pliegos que han sido examinados detenidamente, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras por la cantidad de pesetas, con estricta sujeción al proyecto aprobado y con el articulado, características y modalidades contenidas en los citados pliegos de condiciones.

Madrid, de de 1961.

(Firma y rúbrica del licitador.)

Esta proposición se extenderá necesariamente en papel y tiempo que determina la vigente Ley.

Madrid, 24 de julio de 1961.—El Gerente, José Sirvent, 3.135.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 1321/1961, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Henri Massis.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Henri Massis,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores.
FERNANDO MARIA DE CASTIELLA Y MAIZ